



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N.º 269-2023-JUS/PRONACEJ**

**Sumilla:** *Se resuelve encargar temporalmente a la servidora Madelen Estrada Rivera las funciones de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, del 20 al 26 de noviembre de 2023, en adición a sus funciones de director/a (e) del mencionado centro juvenil, debido al uso de goce vacacional de Rubén Reátegui Pérez, quien es titular del cargo de confianza.*

Lima, 20 de Noviembre del 2023

**VISTOS:** El Informe N.º 00410-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00439-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico-administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "administrador/a I de Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio cerrado" cambiaron de denominación a "Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación"; por



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la encargatura temporal con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 053-2022-JUS/PRONACEJ, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 14 de marzo de 2022, se designó al señor Rubén Reátegui Pérez en el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 5 de enero de 2023, se encargó a la señora Madelen Estrada Rivera el puesto de confianza de directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, con eficacia anticipada, desde el 1 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N.º 01449-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR08, de fecha 15 de noviembre de 2023, la directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa informa a la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación que el servidor Rubén Reátegui Pérez, administrador/a I del citado centro juvenil, tiene reprogramado su período vacacional del 20 al 26 de noviembre de 2023;

Que, a través del Informe N.º 00233-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 15 de noviembre de 2023, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunica al director ejecutivo del PRONACEJ el uso del período vacacional del servidor Rubén Reátegui Pérez, administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, del 20 al 26 de noviembre de 2023. Asimismo, propone a la servidora Madelen Estrada Rivera, para que se encargue de la administración del citado centro de juvenil;

Que, al respecto, a través del Informe N.º 00410-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, corresponde encargar temporalmente las funciones de administrador/a I de dicho centro juvenil a la servidora Madelen Estrada Rivera, en adición a sus funciones de director/a (e) del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, del 20 al 26 de noviembre de 2023;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00439-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se encargue, temporalmente, a la servidora Madelen Estrada Rivera las funciones de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, en adición a sus funciones de director/a (e) del mencionado centro juvenil, del 20 al 26 de noviembre de 2023, debido al uso del período vacacional del director titular del puesto de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: "*Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza*";

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 350-2022-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, temporalmente, a la servidora Madelen Estrada Rivera las funciones de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa, del 20 al 26 de noviembre de 2023, en adición a sus funciones de director/a (e) del mencionado centro juvenil; debido al uso de goce vacacional de Rubén Reátegui Pérez, quien es titular del cargo de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Francisco Nivardo Naquira Cornejo**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos